

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.:CPO130614D75
DOMICILIO FISCAL: Calle Falcón Sur No. 39, Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN:GABISN2005/18
OFICIO A NOTIFICAR:GABISN2005-18-FIS05-005/19
FECHA DE OFICIO:10-01-19
EXPEDIENTE:CPO130614D75

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 05 de Febrero de 2019, el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio de la determinación del crédito fiscal que se indica número GABISN2005-18-FIS05-005/19 de fecha 10 de Enero de 2019; contenida en el oficio 009/2018 de la revisión de gabinete GABISN2005/18, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nómina, toda vez que el Representante legal del Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. de C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que al presentarse al domicilio fiscal no se obtuvo respuesta del Contribuyente o su Representante Legal, y no compareció ante esta Administración dentro de los 6 días siguientes tal y como consta en la acta de no comparecencia de fecha 05 de Febrero de 2019, levantada por el C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, primer párrafo, apartado B, fracción V, 16,18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo fracción II, 20, primer y segundo párrafos, 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Notifíquese por "Estrados" el Oficio de la determinación del crédito fiscal que se indica número GABISN2005-18-FIS05-005/19 de fecha 10 de Enero de 2019, emitido por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.:CPO130614D75
DOMICILIO FISCAL: Calle Falcón Sur No. 39, Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN:GABISN2005/18
OFICIO A NOTIFICAR:GABISN2005-18-FIS05-005/19
FECHA DE OFICIO:10-01-19
EXPEDIENTE:CPO130614D75

HOJA No. 2

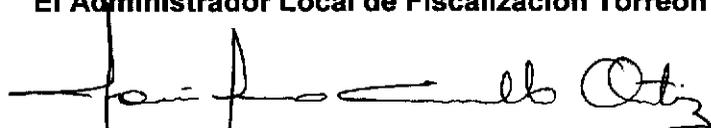
Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V.

Segundo. En términos del artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el sexto día hábil siguiente ó publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.CÚMPLASE.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización Torreón


LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
OZA/JRBC